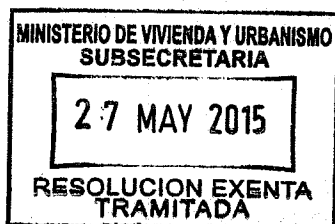


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N°1, (V. y U.), DE 2011, PARA 72 PERSONAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./



27 MAY 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3713

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) El Oficio Ord. N° 3.177, de fecha 2 de abril de 2015, complementado por el Oficio Ord. N° 4.646, de fecha 12 de mayo de 2015, ambos del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios individuales del Título I, Tramo 2, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a 72 familias que habitan el Sector "La Colonia", de la comuna de Coronel, el que fue declarado de riesgo en informe de mecánica de suelo elaborado por SERNAGEOMIN.

d) Al respecto solicita eximir a las 72 familias de los requisitos establecidos en las letras c), d), j) y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro, Certificado de Preaprobación, Ficha de Protección Social y Declaración de ingresos del núcleo familiar, además solicita autorizar a 3 familias para que apliquen sus Subsidios Habitacionales en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el terreno del Sector "La Colonia" de la comuna de Coronel, deber ser erradicado por determinarse que corresponde a una zona de alto riesgo;
- b) Que las 72 personas identificadas en la presente Resolución, se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, generada por la erradicación que se debe efectuar en el Sector "La Colonia", por lo que reviste carácter de extrema relevancia para este Ministerio otorgarles una pronta solución habitacional,



- c) Que las 72 familias deben ser eximidas de los requisitos establecidos en las letras c), d), j) y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y también autorizar a tres de ellas a aplicar sus Subsidios Habitacionales en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente;

### RESOLUCIÓN:

1° Asígnanse directamente 72 subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 2, por un monto de 500 U.F., y en la Región de aplicación para cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT	REGIÓN DE APLICACIÓN
1	AHUMADA	ARAVENA	VIVIANA ELIZABETH	16.137.732 - 5	VIII
2	ALARCÓN	GONZÁLEZ	GREGORIO DEL CARMEN	6.134.794 - 1	VIII
3	ALEGRÍA	JARA	ANA ROSA	18.418.332 - 3	VIII
4	ALVEAR	SALGADO	IRMA INÉS	11.902.363 - 7	VIII
5	ARAVENA	BREVE	MELANI ALEJANDRA	17.445.717 - 4	VIII
6	BAQUEDANO	CUEVAS	CAROLA SCARLETT	19.109.349 - 6	VIII
7	BAQUEDANO	CUEVAS	DAYANA ANDREA	19.108.069 - 6	VIII
8	BRAVO	GONZÁLEZ	CLAUDETH ANDREA	15.787.752 - 6	VIII
9	BURGOS	SALGADO	YARITZA MARGARITA	17.000.832 - 4	VIII
10	BURGOS	SALGADO	JUAN ORLANDO	15.955.404 - K	VIII
11	BURGOS	ASTUDILLO	JUAN FRANCISCO	8.994.777 - 4	VIII
12	BURGOS	ROJAS	MARÍA JOSÉ	16.974.846 - 2	VIII
13	COILLA	CARES	CARLOS ALBERTO	12.476.956 - 6	VIII
14	CRESPO	ABARCA	ARNOLDO ENRIQUE	5.369.649 - K	VIII
15	CUELLAR	REYES	JORGE GUSTAVO	7.559.447 - K	VI
16	CUELLAR	VÁSQUEZ	DANIELA VERÓNICA	17.235.523 - 4	VI
17	CUELLAR	VÁSQUEZ	MARCO ANTONIO	14.903.270 - 3	VI
18	CUEVAS	ARAVENA	MARIO ALONSO	11.683.139 - 2	VIII
19	DÍAZ	GAJARDO	JUAN JORGE	6.930.623 - 3	VIII
20	ESTUARDO	ARAVENA	ISABEL AMELIA	8.205.682 - 3	VIII
21	ESTUARDO	ARAVENA	PATRICIO ENRIQUE	10.114.670 - 7	VIII
22	FERNÁNDEZ	CONTRERAS	NANCY NERI	7.580.030 - 4	VIII
23	FIERRO	RIVAS	MIGUEL ANGEL	9.370.483 - 5	VIII
24	FLORES	ALARCÓN	TAMARA CATALINA	17.445.525 - 2	VIII
25	FREDES	FREDES	ESTELLA	5.590.524 - K	VIII
26	GAJARDO	MUÑOZ	MILTON ESTEBAN	18.142.246 - 7	VIII
27	GALDAMES	VEGA	LESLY NICOLE	18.603.210 - 1	VIII
28	GÓMEZ	SAAVEDRA	JOVA DEL CARMEN	8.878.454 - 5	VIII
29	GÓMEZ	SAAVEDRA	SONIA DEL CARMEN	8.285.352 - 9	VIII
30	MACHUCA	DÍAZ	JOSÉ LUIS	2.453.201 - 1	VIII
31	MACHUCA	DEVIA	MARIO ALONSO	9.084.817 - 8	VIII
32	MÁRQUEZ	CASTRO	MÓNICA EMILIA	6.281.449 - 7	VIII
33	MÉNDEZ	PAREDES	PABLINA INÉS	4.830.213 - 0	VIII
34	MUÑOZ	SAAVEDRA	SUSANA MAGDALENA	13.108.555 - 9	VIII
35	MUÑOZ	LARA	JUAN SEGUNDO	7.343.093 - 3	VIII
36	ORELLANA	HERMOSILLA	MARLLORY CAROLA	13.109.228 - 8	VIII
37	ORTIZ	CAMPOS	ELIOT ALONSO	17.000.409 - 4	VIII



38	PALACIOS	VILLALOBOS	GRACIELA DEL CARMEN	5.375.876 - 2	VIII
39	PALMA	HENRIQUEZ	MARIA RAQUEL DEL CARMEN	2.540.751 - 2	VIII
40	PÉREZ	ALVEAR	MACARENA ESTEFANI	17.343.218 - 6	VIII
41	PINTO	MERINO	GERMÁN	5.735.759 - 2	VIII
42	REBOLLEDO	ROMERO	JAIME HÉCTOR	9.247.935 - 8	VIII
43	RIFFO	RIFFO	JACQUELIN ISABEL	10.584.971 - 0	VIII
44	RIVAS	VEGA	ADALINDA DEL CARMEN	11.352.695 - 5	VIII
45	RODRÍGUEZ	BURGOS	CLAUDINA DEL CARMEN	5.134.893 - 1	VIII
46	RUBILAR	ROLDÁN	ALEJANDRA DEL ROSARIO	10.420.497 - K	VIII
47	RUIZ	VEGA	JUAN HUMBERTO	10.908.797 - 1	VIII
48	SABALLA	RODRÍGUEZ	BENITA DEL CARMEN	5.527.317 - 0	VIII
49	SÁEZ	GUTIÉRREZ	MARÍA INÉS	6.764.334 - 8	VIII
50	SALAS	PARRA	YESSICA ANDREA	12.923.379 - 6	VIII
51	SALAS	PARRA	NATHALY ALEJANDRA	16.340.713 - 2	VIII
52	SALDÍAS	RAMÍREZ	DANILO IVÁN	9.078.104 - 9	VIII
53	SALGADO	ARAVENA	SAMUEL DEL CARMEN	13.141.413 - 7	VIII
54	SALGADO	ARAVENA	MARTÍN DE LA CRUZ	10.823.846 - 1	VIII
55	SÁNCHEZ	GÓMEZ	MARIANELA ANDREA	15.188.918 - 2	VIII
56	SANHUEZA	SALAS	CRISTIAN ALEXIS	20.125.728 - K	VIII
57	SANTIBÁÑEZ	SOLÍS	MARÍA ELENA	18.107.157 - 5	VIII
58	SEPÚLVEDA	FUENTES	CLAUDIA ANDREA	15.188.990 - 5	VIII
59	SEPÚLVEDA	FUENTES	EVELYN ALEJANDRA	16.347.843 - 9	VIII
60	SOTO	JEREZ	BENITO ALEJANDRO	7.587.955 - 5	VIII
61	SOTO	HERNÁNDEZ	MARICEL DENISSE	15.529.443 - 4	VIII
62	STUARDO	CIFUENTES	JUAN	3.483.783 - K	VIII
63	TORRES	GONZÁLEZ	JUAN CARLOS	11.353.742 - 6	VIII
64	ULLOA	MELGAREJO	GUILLERMO SEGUNDO	12.303.396 - 5	VIII
65	URIBE	VEGA	ISIDORA DEL CARMEN	4.417.308 - 5	VIII
66	VALLEJOS	PARRA	FRANCISCO JAVIER	18.821.346 - 4	VIII
67	VALLEJOS	PARRA	RUTH ELENA	13.726.849 - 3	VIII
68	VEGA	FUENTES	ROBERTO HIPÓLITO	12.923.363 - K	VIII
69	VEGA	CRUCES	EDUARDO ORNER	5.951.964 - 6	VIII
70	VELOZO	VILLARROEL	EUGENIA DEL CARMEN	9.416.818 - K	VIII
71	VILLAGRÁN	FIGUEROA	ALFONSO	8.260.249 - 6	VIII
72	YÉVENES	SOTO	SUSANA DEL CARMEN	16.408.843 - K	VIII

2° Exímese del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), d), j), y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, Certificado de Preaprobación, Ficha de Protección Social y Declaración de ingresos del núcleo familiar, a las personas individualizadas en el número 1° de esta Resolución.

3° Corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

4° Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5° Autorízase a don Jorge Gustavo Cuellar Reyes, C.I. N° 7.559.447-K, a doña Daniela Verónica Cuellar Vásquez, C.I. N° 17.235.523-4 y a don Marco Antonio Cuellar Vásquez, C.I. N° 14.903.270-3, individualizados en el Resuelve 1° de la presente resolución, para aplicar su subsidio habitacional en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



6° Fijase en 36.000 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las 72 personas individualizadas en el número 1° de esta Resolución, que se imputarán a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten signature]*  
**MARILINA SABALL ASTABURUAGA**  
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO Y DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO Y DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

**JAI ME ROMERO ALVAREZ**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO